

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

19595 *Resolución 400/38385/2024, de 20 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como, en el artículo 52 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se efectúa convocatoria para proveer puestos de trabajo de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios públicos que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño y que se relacionan en el anexo I de la presente resolución.

Segunda.

Los interesados dirigirán sus solicitudes, según modelo del anexo II, a la Sra. Subsecretaria de Defensa (Subdirección General de Personal Civil).

Tercera.

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana, 109, 28071, Madrid, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.

Además de los datos consignados en el modelo de solicitud, los aspirantes acompañarán a la misma su *curriculum vitae*, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto. Así mismo harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

Quinta.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del

que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 2024.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

ANEXO I

Convocatoria de puestos de trabajo de libre designación

Puestos de trabajo	Número de puestos	Nivel	Complemento específico - Euros	Admón.	Localidad	Grupo	Méritos preferentes
MINISTERIO DE DEFENSA							
Secretaría de Estado de Defensa							
Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones							
Unidad de Apoyo							
Técnico/Técnica de Comunicaciones (OTAN).	1	22	8.447,32	AE	Madrid.	A2/C1	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en puesto de trabajo similar. - Estar en posesión o tener compromiso de solicitar la habilitación personal de seguridad (HPS) nacional, OTAN y UE. - Disponibilidad horaria.
Secretaría General de Política de Defensa							
Secretaría del Secretario General							
Ayudante de Secretaría de Secretario General.	1	17	8.447,32	AE	Madrid.	C1/C2	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en puesto de trabajo similar. - Disponibilidad horaria.
Ejército de Tierra							
Mando de Apoyo Logístico							
Secretario/Secretaria.	1	17	8.447,32	AE	Madrid.	C1/C2	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en puesto de trabajo similar.
Parque y Centro de Mantenimiento de Helicópteros							
Jefe/Jefa de Unidad.	1	28	16.349,34	AE	Colmenar Viejo (Madrid).	A1	<ul style="list-style-type: none"> - Pertenecer al Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos. - Experiencia en una Organización de Mantenimiento de la Aeronavegabilidad Continuada. - Experiencia en gestión y supervisión de actividades de mantenimiento de aeronaves y de mantenimiento de requisitos de aeronavegabilidad militares. - Experiencia como Ingeniero Aeronáutico Habilitado o Personal de Revisión de la Aeronavegabilidad. - Cursos de familiarización con aeronaves militares.

